

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2026 por la que se nombra personal laboral fijo en virtud del proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de personal laboral fijo, convocado mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Galicia número 248, de 30 de diciembre).

Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2022 (DOG núm. 248, de 30 de diciembre) se convocó el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega).

El 26 de noviembre de 2024 se publicó en el DOG la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Comisión de Selección, con las puntuaciones definitivas del baremo correspondiente al proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los distintos grupos.

El 13 de julio de 2026 se publicó en el DOG la Resolución de 2 de julio 2026, de la Comisión de Selección encargada de calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso, para el ingreso en los grupos I, II y III de personal laboral fijo de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega), por la que se hace pública la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, su orden de prelación y la propuesta de nombramiento.

Teniendo en cuenta que el apartado 5 de la base III de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 determina que:

El orden de prelación de las personas aspirantes vendrá dado por la suma de las puntuaciones del concurso. No podrá superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas. Para poder superar el proceso selectivo será necesario obtener una puntuación mínima de treinta (30) puntos.

El orden de prelación de los aspirantes, en función de las puntuaciones obtenidas en el presente concurso, se publicará en la web del Inega.

CVE-DOG: g8r1fre7-bq96-ukx8-2bj0-t928vdq7fp56



No obstante, para asegurar la cobertura de las vacantes, si una persona se presenta a varias plazas y obtiene la máxima puntuación en más de una, deberá optar por una de ellas, renunciando a las otras en el plazo de diez (10) días hábiles tras la publicación de la prelación anteriormente citada. Si no lo hiciera, se entenderá que renuncia a todas las plazas.

En el caso de renuncia a una plaza por parte de un participante, el órgano convocante podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renunciadas los supuestos de las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se dedujera que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no pueden ser nombradas personal laboral fijo.

Es necesario considerar igualmente lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia, que establece las siguientes reglas especiales en el desarrollo de los procesos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. Con la finalidad de alcanzar una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo público de la Comunidad Autónoma de Galicia, una misma persona aspirante no podrá ser propuesta para adquirir la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en más de una escala, cuerpo o categoría profesional tanto en la Administración general como en las entidades instrumentales integrantes del sector público autonómico. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de otro proceso, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante, conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. Dicha exclusión no supondrá derecho a compensación.

2. Con la misma finalidad que la indicada en el apartado anterior, las personas que adquieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos previstos en esta ley deberán permanecer en servicio activo en dicha escala, cuerpo o categoría un mínimo de dos años desde la toma de posesión antes de concedérseles excedencia por interés particular o por prestación de servicios en el sector público.

En aplicación de la citada Ley 5/2022 y de las bases de la convocatoria, los aspirantes José Ángel Abad Sánchez y María Teresa Ortiz de Cosca Cao, Yolanda Nélida Zotes Tarrío, Pilar Pérez Pazos, presentan escritos en los que los aspirantes manifiestan su opción.

CVE-DOG: g8r1fre7-bq96-ukx8-2bj0-t928vdq7fp56



Por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades señaladas en las bases, considerando la propuesta realizada por el tribunal de valoración y que el número no supera el de plazas convocadas,

RESUELVO:

1. Nombrar personal laboral fijo de la Agencia Instituto Energético de Galicia (Inega) a las personas que se relacionan en la propuesta formulada por la Comisión de Selección (anexo) tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso.

2. Notificar a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo que deberán formalizar su contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

3. Para asegurar la cobertura de las vacantes, de producirse renunciaciones por parte de las personas seleccionadas antes de la formalización del contrato, o de no llegar este a formalizarse por cualquier causa imputable a la persona seleccionada, el órgano convocante podrá requerir, por orden de puntuación, a las personas siguientes para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante esta dirección, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2026

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

ANEXO

Nombramiento como personal laboral fijo. Proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021. Agencia Instituto Energético de Galicia

Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/ingeniero industrial.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
José Ángel Abad Sánchez	***6146**	100,00

CVE-DOG: g8r1fre7-bq96-ukx8-2bj0-t928vdq7fp56



Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00

Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/ingeniería/física.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
María Rosa Núñez Pardo de Vera	***8997**	87,50

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80
Roberto Vieito Raña	***3839**	46,25
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00

Grupo I, categoría 4. Técnico/a I de apoyo a la certificación energética de edificios.

Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Carolina Pantín Portela	***6355**	75,80

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Manuel Benigno Suárez Graña	***3758**	30,00

Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/economía.

Número de plazas: 2.

Nombre	NIF	Total puntuación
Yolanda Nélida Zotes Tarrío	***9798**	91,50
Rosa María Barreiro Mera	***5467**	69,33



Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Pilar Pérez Pazos	***2116**	55,58
María Victoria Rosende Otero	***1677**	51,38
Beatriz Alcalde García	***1078**	37,88
Lorena Alonso Suárez	***9493**	31,47

Grupo I, categoría 4. Técnico/a de grupo I/jurídico.
Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Zoila Fernández Maceiras	***8338**	88,20

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Rosa María Díaz de Burgos	***0933**	67,18
Silvia Rodríguez Carou	***6929**	51,62
Juan Manuel García Sexto	***9229**	50,13
María Cristina Reza Conde	***9785**	46,00
Juan José Martínez Villaverde	***1068**	44,44
Ana Belén Abella López	***7578**	39,03

Grupo II, categoría 7. Técnico/a I control financiero y contabilidad.
Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
José Antonio Vázquez Rodríguez	***6892**	36,42

Grupo III, categoría 91. Técnico/a mantenimiento de equipos y sistemas.
Número de plazas: 1.

Nombre	NIF	Total puntuación
Jaime Eduardo Iglesias Paz	***0300**	68,00

Listado de suplencias.

Nombre	NIF	Total puntuación
Darío Román Gómez Sánchez	***1054**	55,50

